U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
NuestroS serviciuS al Alcance de todoS.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

TERMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES URBANAS: GAITAN, CIUDAD IBAGUE; RURALES: AMBALA PARTE ALTA, LLANOS DEL COMBEIMA; ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I.-E.S.E., DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 2269 DE 2025 MAITE.".

IBAGUE, SEPTIEMBRE 2025

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

TERMINOS DE CONDICIONES
INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENT ES

La Unidad de Salud de Ibagué es una empresa social del Estado constituida en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo de Ibagué, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, titulo II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En cumplimiento al Acuerdo No. 011 de 13 de octubre de 2020, por medio del cual se modifican las cuantías para la contratación de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, la modalidad de selección prevista debe obedecer a la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA,** ya que el presupuesto oficial del presente proceso es superior a los 201 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE, CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION

INTRODUCCION.

En la presente convocatoria se describen las referencias jurídicas, técnicas, y económicas, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- Analizar cuidadosamente este documento, cerciorarse de que cumple las referencias y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar.

2- Tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera.

3- Considerar la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria.

4- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las solicitudes deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso.

1. OBJETO CONTRACTUAL:

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES URBANAS: GAITAN, CIUDAD IBAGUE; RURALES: AMBALA PARTE ALTA, LLANOS DEL COMBEIMA; ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I.-E.S.E., DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 2269 DE 2025 MAITE.".

IDENTIFICACION Y DESCRIPICON DE LA NECESIDAD – DEFINICION TECNICA Y PROPUESTA ECONOMICA

La Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE I Nivel de Atención, fue creada de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.077 de 1996 expedido por el Concejo de Ibagué, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal.

Mediante Acuerdo Municipal No. 009 de agosto 11 de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal, se faculta al Alcalde Municipal para realizar la fusión de la Unidad de salud de Ibagué USI-ESE y el Hospital San Francisco E.S.E., proceso que se hace efectiviza a través de la expedición del Decreto Municipal No. 1000-754 de fecha 25 de agosto de 2017.

De igual manera, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2° y ss., del acto administrativo municipal en cita, la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, garantizará la continuidad de la prestación de los servicios de salud a la población que venía atendiendo el Hospital San Francisco y subroga las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes al otrora Hospital. Hoy el Hospital San Francisco, se constituye en otro punto de atención, esto es la Central de Urgencias de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, y se denomina Unidad Intermedia Hospital San Francisco, la misión de La Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, contribuye al fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de los Habitantes, sin embargo esos actos misionales se generan consecuencias de índole legal, disciplinario, contractual, y administrativo entre otros y la entidad no cuenta en su plan de cargos con profesionales que puedan atender estos requerimiento y brinden su apoyo en todos los procesos que se desarrollan en la entidad.

Empero lo anterior y teniendo en cuenta que se cuentan con los recursos económicos y financieros suficientes para atender esta necesidad y que se derivan del Convenio Interadministrativo No. 2269 del 2025 y estos se respaldan y soportan al tenor de lo establecido mediante Acuerdo No. 014 del 06 de agosto del 2025,se hace necesario realizar la convocatoria pública para contratar una persona jurídica o natural con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo hospitalario y normatividad en habilitación (Resolución 3100 de 2019), para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de las instalaciones de las sedes urbanas: Gaitán, ciudad Ibagué; rurales: Ambala parte alta, llanos del Combeima; adscritas a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I.-E.S.E.

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

CARACTERÍSTICAS TECNICAS

DEFINICIÓN TÉCNICA

La propuesta técnica está conformada por el ofrecimiento de la totalidad de las exigencias señaladas por la convocante, con cumplimiento de las exigencias especificas de cada uno de ellos en donde se estipulan las actividades a realizar y todas las condiciones de la futura contratación.

De acuerdo con el decreto 1769 de 1994, en lo concerniente al mantenimiento hospitalario, tenemos que:

AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Decreto tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.

DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. Para los efectos del mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las Instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones, propiedad o en comodato usufructuado por la entidad.

EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO. Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

Cumpliendo con los protocolos propios de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.-E.S.E. y definiendo las sanciones que contempla el Decreto 1769 de 1994, por la no realización del mantenimiento Hospitalario preventivo y correctivo del mismo; para ello, el contratista, Ing. Juan Carlos Alfonso proyectó conforme a los lineamientos del área de calidad de la USI-ESE y la resolución 3100 de 2019, precios del mercado y para el caso se ha tomado como referencia los contenidos en el Resolución 0047 del 22 de octubre de 2024, "precios unitarios para obras civiles en el Municipio de Ibagué" y precios históricos de contratos realizados en la USI-ESE; en el evento de no contar con algún precio unitario al momento de la ejecución, se realizara en análisis de precio unitario (APU) realizando un estudio de mercado con por lo menos dos cotizaciones del mercado y se analizara el rendimiento de mano de obra, para realizar acta de incorporación de precios al contrato y así poder pagar la actividad. Para efectos de interventoría, esta será realizada por el contratista de apoyo a la supervisión, quien deberá contar con matrícula profesional de ingeniero civil o arquitecto; quien tendrá a cargo el seguimiento a la ejecución contractual. Es de resaltar que los

presupuestos objeto del presente estudio previo, podrán ser modificados de acuerdo con la necesidad del servicio y los requerimientos enmarcados dentro de la resolución 3100 de 2019.

Ante la necesidad planteada la Unidad de Salud de Ibagué USI - ESE, se debe contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y de las instalaciones de las sedes antes descritas, adscritas a la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, en lo referente a mantenimiento en general de: Infraestructura (humedades, resanes, pintura, demolición, construcción y reubicación de áreas nuevas o antiguas, áreas adyacentes a las edificaciones, tanques de almacenamiento aéreos y subterráneos, redes sanitarias e hidráulicas, puertas, chapas, cerrajería, ornamentación, en general todo lo relacionado con la infraestructura y planta física). El servicio por contratar incluye el talento humano, insumos y/o materiales, elementos de seguridad (EPP y equipos para trabajo en alturas), herramientas manuales y/o mecanizadas, transporte de personal e insumos y demás equipos y/o elementos que se requiera para la prestación del servicio dentro de las instalaciones de las diferentes sedes descritas en el objeto del presente estudio previo.

El contratista, deberá tener sistema de gestión SST, profesional SST quien será el encargado de revisar el correcto uso de los EPP, señalización y encerramiento de las áreas de trabajo, con el fin de evitar todo tipo de accidentes y/o incidentes, tanto de los operarios, usuarios, transeúntes y/o personal que labora en la USI-ESE; así mismo, el contratista deberá levantar memorias de cálculo en formato suministrado por la USI-ESE, donde plasmara fotos antes y después, medidas de obra del área intervenida (si aplica) o elemento reparado, corregido o arreglado, así mismo los insumos a utilizados, deberá contener o especificar la sede, servicio y/o área. La memoria de cálculo deberá contener firma del contratista, residente, supervisor y el contratista de apoyo a la supervisión; este último, será el encargado por parte de la USI-ESE en realizar el seguimiento a las actividades realizadas durante le ejecución del contrato. Para la facturación, mensualmente deberá realizar acta de corte, con sus respectivos soportes que demuestren todo lo relacionado, con el fin de ser presentado a los entes de control.

PRESUPUESTOS* DE OBRA SEDES MAITE 2025			
Nº	SEDE		VR TOTAL INCL AIU
CENTRO DE SALUD			
1	CIUDAD IBAGUE	$	220'738.542,oo
2	GAITAN	$	197'920.690,oo
PUESTO DE SALUD			
3	AMBALA PARTE ALTA	$	18'149.529,oo
4	LLANOS DE COMBEIMA	$	42'491.239,oo
VR TT MANTENIMIENTO SEDES 2025		$	479'300.000,oo

*Los presupuestos objeto del presente estudio previo, podrán ser modificados de acuerdo con la necesidad del servicio y los requerimientos enmarcados dentro de la resolución 3100 de 2019.

PRESUPUESTO C.S. CIUDAD IBAGUE
"MAITE 2025 PRESUPUESTO PRIORIZADO "

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

PRECIOS TOMADOS DE: - Resolución 0047 2024, Alcaldía Municipal de Ibagué. - Precios históricos de contratos de la USI - ESE						
FECHA ELABORACIÓN: ABRIL 2025				FECHA MODIFICACIÓN: ABRIL 2025		
ELABORO: ING. JUAN CARLOS ALFONSO / Profesional de apoyo e interventoría						
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL	V/TOTAL
1	PRELIMINARES					
1,01	DEMOLICION DE PAÑETES	M2	880,00	$ 6.941,78	$ 6.108.766,40	
1,02	DESMONTE CIELO RASO CON SU ESTRUCTURA	M2	246,00	$ 19.120,92	$ 4.703.746,32	
1,03	DESMONTE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	149,00	$ 29.861,08	$ 4.449.300,92	
1,04	DESMONTE MARCO Y PUERTA	UND	3,00	$ 35.119,15	$ 105.357,45	
1,05	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES HASTA 8 KMS	M3	34,34	$ 32.056,87	$ 1.100.805,49	
					SUBTOTAL CAPITULO 1	$ 16.467.977
2	MUROS Y PAÑETES					
2,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=2.5 CM	M2	880,00	$ 43.336,13	$ 38.135.794,40	
2,02	FILOS Y DILATACIONES	ML	104,00	$ 9.506,93	$ 988.720,72	
					SUBTOTAL CAPITULO 2	$ 39.124.515
3	PINTURA					
3,01	VINILO TIPO 1 SOBRE ESTUCO A DOS CAPAS	M2	880,00	$ 11.430,58	$ 10.058.910,40	
3,02	ESTUCO	M2	880,00	$ 11.213,17	$ 9.867.589,60	
3,03	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	52,80	$ 21.791,40	$ 1.150.585,92	
3,04	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	47,20	$ 10.058,71	$ 474.771,11	
					SUBTOTAL CAPITULO 3	$ 21.551.857
4	ENCHAPES					
4,01	ENCHAPE PISO-PARED BALDOSA CERAMICA FORMATO 20X20 CM (PRIMERA CALIDAD)	M2	346,00	$ 113.176,53	$ 39.159.079,38	
4,02	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN CONCRE 2500PSI ACABADO GRANITO PULIDO (Se sugiere: prefabricada para evitar polvo en el ambiente)	ML	320,00	$ 46.075,42	$ 14.744.134,40	
					SUBTOTAL CAPITULO 4	$ 53.903.214
5	CUBIERTA					
5,01	CUBIERTA TEJA ETERNIT ONDULADA P7 FIBROCEMENTO	M2	149,00	$ 47.663,06	$ 7.101.795,94	
5,02	CABALLETE TEJA ETERNIT FIJO	ML	72,00	$ 65.642,19	$ 4.726.237,68	
5,03	CANAL EN LAMINA GALVANIZA CAL20 DESARROLLO 40	ML	40,00	$ 73.841,50	$ 2.953.659,98	
					SUBTOTAL CAPITULO 5	$ 14.781.694
6	CIELO RASO					
6,01	CIELO RASO EN PVC	M2	246,00	$ 84.946,96	$ 20.896.952,16	
					SUBTOTAL CAPITULO 6	$ 20.896.952
7	INSTALACIONES ELECTRICAS					
7,01	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	6,00	$ 116.221,65	$ 697.329,90	
7,02	SALIDA LÁMPARA + TOMA PVC COMPLETA	UND	6,00	$ 195.359,13	$ 1.172.154,78	
					SUBTOTAL CAPITULO 7	$ 1.869.485
8	CARPINTERIA METALICA					
8,01	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18	UND	2,00	$ 145.238,32	$ 290.476,64	
8,02	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	ML	13,20	$ 10.956,69	$ 144.628,31	
8,03	PORTON EN REJA TUBO CUADRADO DE 1" (INCLUYE MARCO Y ANTICORROSIVO)	M2	3,75	$ 793.662,96	$ 2.976.236,10	
					SUBTOTAL CAPITULO 8	$ 3.411.341
9	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
9,01	Cambio de grifería lavamanos y/o lavaplatos	UND	4,00	$ 87.400,50	$ 349.602,00	
					SUBTOTAL CAPITULO 9	$ 349.602
10	MOBILIARIO Y EQUIPOS ESPECIALES					

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

10,01	Suministro e instalación de Persiana Enrollable Blackout o cortinas Blanco 200x200 cm lavable (Poliéster con sistema de colgado pasador) (Histórico USI-ESE. Ítem aprobado en contratos 2024)	UND	6,00	$ 435.565,62	$ 2.613.393,72	
10,02	Suministro e instalación de perchero para ginecología	UND	2,00	$ 87.051,86	$ 174.103,72	
10,03	Suministro e instalación de mueble auxiliar en plástico, madera RH y/o material resistente a la humedad y corrosión 60 x 60. (Histórico USI-ESE. Ítem aprobado en contratos 2023)	UND	6,00	$ 241.116,68	$ 1.446.700,08	
					SUBTOTAL CAPITULO 10	$ 4.234.198
					VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	$ 176.590.834
				20%	ADMON	$ 35.318.167
				1%	IMPREVISTO	$ 1.765.908
				4%	UTILIDAD	$ 7.063.633
					VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	$ 220.738.542

PRESUPUESTO C.S. GAITAN
"MAITE 2025 PRESUPUESTO PRIORIZADO "

PRECIOS TOMADOS DE: - Resolución 0047 2024, Alcaldía Municipal de Ibague.
- Precios históricos de contratos de la USI - ESE

FECHA ELABORACIÓN: ABRIL DE 2025 | FECHA MODIFICACIÓN: ABRIL DE 2025

ELABORO: ING. JUAN CARLOS ALFONSO / Profesional de apoyo e interventoría

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL	V/TOTAL
1	PRELIMINARES					
1,01	DEMOLICION DE PAÑETES	M2	587,00	$ 6.941,78	$ 4.074.824,86	
1,02	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	2,00	$ 35.119,15	$ 70.238,30	
1,03	DESMONTE TEJA DE ZINC (Aplica para plastica)	M2	13,00	$ 23.943,57	$ 311.266,41	
1,04	DESMONTE MARCO Y PUERTA	UND	4,00	$ 35.119,15	$ 140.476,60	
1,05	DESMONTE VENTANAS	M2	1,00	$ 24.583,40	$ 24.583,40	
1,06	DEMOLICIÓN ENCHAPE PISOS H: 0.02 M - 0.04 M (Aplica para desmonte de impermeabilizante existente)	M2	255,0	$ 9.833,36	$ 2.507.506,80	
1,07	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES HASTA 8 KMS	M3	42,00	$ 32.056,87	$ 1.346.388,54	
					SUBTOTAL CAPITULO 1	$ 8.475.285
2	MUROS, PAÑETES Y ENCHAPES					
2,01	MURO EN BLOQUE TRADICIONAL ESTRIADO #4	M2	10,65	$ 63.070,84	$ 671.704,45	
2,02	MURO EN BLOQUE TRADICIONAL ESTRIADO #4 (LINEAL)	ML	2,00	$ 28.352,00	$ 56.704,00	
2,03	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 - 2 CM	M2	30,15	$ 36.994,49	$ 1.115.383,87	
2,04	FILOS Y DILATACIONES	ML	82,00	$ 9.506,93	$ 779.568,26	
2,05	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=2.5 CM	M2	507,73	$ 43.336,13	$ 22.003.178,51	
					SUBTOTAL CAPITULO 2	$ 24.626.539
3	CUBIERTAS					
3,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO	M2	33,65	$ 80.964,35	$ 2.724.450,38	
3,02	LIMPIEZA CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (MANUAL) (Aplica para limpieza de canales)	ML	47,26	$ 2.776,71	$ 131.227,31	

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

3,03	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE VALVULA DE CIERRE CON FLOTADOR)	UND	2,00	$ 442.559,21	$ 885.118,42	
3,04	CANAL PVC AMAZONAS	ML	40,92	$ 112.010,69	$ 4.583.477,43	
3,05	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=0.04	M2	235,00	$ 41.074,80	$ 9.652.578,00	
3,06	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA DE CUBIERTA, CON IMPERMEABILIZANTE DE ALTA RESISTENCIA (EMULSION Y MANTO ASFALTICO EN CALIENTE) QUE EVITA TOTALMENTE LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD Y ABSORBE LOS MOVIMIENTOS ESTRUCTURALES. (Histórico USI-ESE. Ítem aprobado en contratos 2024)	M2	235,00	$ 146.917,50	$ 34.525.612,50	
3,07	GUARDAESCOBA EN DUROPISO O SIMILAR H= 0.10 M	ML	160,00	$ 28.305,31	$ 4.528.849,60	
					SUBTOTAL CAPITULO 3	$ 57.031.314
4	PINTURA					
4,01	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA A DOS CAPAS	M2	85,50	$ 45.555,00	$ 3.894.952,50	
4,02	VINILO TIPO 1 SOBRE ESTUCO A DOS CAPAS	M2	447,40	$ 11.430,58	$ 5.114.041,49	
4,03	PINTURA EXTERIOR (3MANOS) (Histórico USI-ESE. Ítem aprobado ctos 2023)	M2	95,50	$ 24.320,52	$ 2.322.609,66	
4,04	GRANIPLAST ESGRAFIADO FACHADA	M2	5,00	$ 38.979,75	$ 194.898,75	
4,05	ESTUCO	M2	460,40	$ 11.213,17	$ 5.162.543,47	
4,06	ESTUCO (LINEAL)	ML	87,00	$ 5.795,94	$ 504.246,78	
4,07	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	35,20	$ 21.791,40	$ 767.057,28	
4,08	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	63,80	$ 10.058,71	$ 641.745,70	
4,09	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	19,60	$ 9.489,69	$ 185.997,92	
					SUBTOTAL CAPITULO 4	$ 18.788.094
5	ENCHAPES					
5,01	ENCHAPE PISO-PARED BALDOSA CERAMICA FORMATO 20X20 CM (PRIMERA CALIDAD)	M2	70,00	$ 113.176,53	$ 7.922.357,10	
5,02	ENCHAPE PISO DUROPISO O SIMILAR FORMATO 33.8X33.8 CM TRAFICO 5 ANTIDESLIZANTE	M2	24,00	$ 139.404,88	$ 3.345.717,12	
5,03	ALISTADO DE PISO E:4CM	M2	24,00	$ 30.447,88	$ 730.749,12	
5,04	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN CONCRE 2500PSI ACABADO GRANITO PULIDO (Se sugiere: prefabricada para evitar polvo en el ambiente)	ML	144,00	$ 46.075,42	$ 6.634.860,48	
					SUBTOTAL CAPITULO 5	$ 18.633.684
6	CARPINTERIA METALICA					
6,01	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18	UND	6,00	$ 145.238,32	$ 871.429,92	
6,02	PUERTA EN LÁMINA CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	6,00	$ 203.656,50	$ 1.221.939,00	
6,03	VENTANA LÁMINA CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	4,00	$ 180.100,02	$ 720.400,08	
6,04	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	ML	45,00	$ 10.956,69	$ 493.051,05	
6,05	FLANCHE METALICO CAL 22	ML	35,00	$ 77.379,98	$ 2.708.299,30	
					SUBTOTAL CAPITULO 6	$ 6.015.119
7	CARPINTERIA DE MADERA					
7,01	PUERTA MADERA 0.7X2.0M (INCLUYE CERRADURA Y BISAGRAS 3")	UND	3,00	$ 268.817,90	$ 806.453,70	
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIOIN DE MARCO EN MADERA	UND	2,00	$ 314.427,15	$ 628.854,30	
					SUBTOTAL CAPITULO 7	$ 1.435.308
8	APARATOS SANITARIOS					

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
NuestroS serviciaS al Alcance de todoS.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

8,01	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO BLANCO	UND	2,00	$ 344.717,93	$ 689.435,86	
8,02	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE COLGAR BLANCO (INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS)	UND	4,00	$ 168.543,23	$ 674.172,92	
					SUBTOTAL CAPITULO 8	$ 1.363.609
9	INSTALACIONES ELECTRICAS					
9,01	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	15,00	$ 116.221,65	$ 1.743.324,75	
9,02	SALIDA LÁMPARA + TOMA PVC COMPLETA	UND	10,00	$ 195.359,13	$ 1.953.591,30	
					SUBTOTAL CAPITULO 9	$ 3.696.916
10	CIELO RASO					
4,3	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1:4, E=2 CM (Aplica para cielo raso)	M2	220,00	$ 38.537,23	$ 8.478.190,60	
4,7	ESTUCO	M2	220,00	$ 11.213,17	$ 2.466.897,40	
					SUBTOTAL CAPITULO 10	$ 10.945.088
11	MOBILIARIO Y EQUIPOS ESPECIALES					
11,1	Suministro e instalación de Persiana Enrollable Blackout o cortinas Blanco 200x200 cm lavable (Poliéster con sistema de colgado pasador) (Histórico USI-ESE. Ítem aprobado en contratos 2024)	UND	10,00	$ 435.565,62	$ 4.355.656,20	
11,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD NIQUELADA 40 CM (PARA BAÑOS)	UND	1,00	$ 187.051,86	$ 187.051,86	
11,5	Suministro e instalación de perchero para ginecología	UND	1,00	$ 87.051,86	$ 87.051,86	
11,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 100 X 50 X 15 CM (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA CROMO) (Aplica para medidas de 50x50x60 para vacunación)	UND	1,00	$ 284.670,05	$ 284.670,05	
11,2	Suministro e instalación de mueble auxiliar en plástico, madera RH y/o material resistente a la humedad y corrosión 60 x 60. (Histórico USI-ESE. Ítem aprobado en contratos 2023)	UND	10,00	$ 241.116,68	$ 2.411.166,80	
					SUBTOTAL CAPITULO 11	$ 7.325.597
					VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	$ 158.336.552,00
					20% ADMON	$ 31.667.310,00
					1% IMPREVISTO	$ 1.583.366,00
					4% UTILIDAD	$ 6.333.462,00
					VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	$ 197.920.690,00

PRESUPUESTO P.S. AMBALA PARTE ALTA
"MAITE 2025 PRESUPUESTO PRIORIZADO "

PRECIOS TOMADOS DE: - Resolución 0047 2024, Alcaldía Municipal de Ibague.
- Precios históricos de contratos de la USI - ESE

FECHA ELABORACIÓN: ABRIL 2025 | FECHA MODIFICACIÓN: ABRIL 2025

ELABORO: ING. JUAN CARLOS ALFONSO / Profesional de apoyo e Interventoría

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL	V/TOTAL
1	PRELIMINARES					
1,01	DEMOLICION DE PAÑETES	M2	8,80	$ 6.941,78	$ 61.087,66	
1,02	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	0,00	$ 35.119,15	$ -	
1,03	DESMONTE CIELO RASO CON SU ESTRUCTURA	M2	2,20	$ 19.120,92	$ 42.066,02	
1,04	DESMONTE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	5,99	$ 29.861,08	$ 178.736,58	
1,05	DESMONTE MARCO Y PUERTA	UND	0,00	$ 35.119,15	$ -	
1,06	DESMONTE VENTANAS	M2	0,00	$ 24.583,40	$ -	

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

1,07	DEMOLICIÓN ENCHAPE PISOS H: 0.02 M - 0.04 M (Aplica para desmonte de impermeabilizante existente)	M2	0,00	$ 9.833,36	$ -	
1,08	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES HASTA 8 KMS	M3	1,84	$ 32.056,87	$ 58.893,77	
1,09	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	13,00	$ 2.809,53	$ 36.523,89	
					SUBTOTAL CAPITULO 1	$ 377.308
2	MUROS, PAÑETES Y ENCHAPES					
2,01	MURO EN BLOQUE TRADICIONAL ESTRIADO #4	M2	0,00	$ 63.070,84	$ -	
2,02	MURO EN BLOQUE TRADICIONAL ESTRIADO #4 (LINEAL)	ML	0,00	$ 28.352,00	$ -	
2,03	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=2.5 CM	M2	8,32	$ 43.336,13	$ 360.556,60	
2,04	FILOS Y DILATACIONES	ML	2,00	$ 9.506,93	$ 19.013,86	
					SUBTOTAL CAPITULO 2	$ 379.570
3	CUBIERTAS					
3,01	CUBIERTA TEJA ETERNIT ONDULADA P7 FIBROCEMENTO	M2	3,52	$ 47.663,06	$ 167.773,97	
3,02	LIMPIEZA CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (MANUAL) (Aplica para limpieza de canales)	ML	35,31	$ 2.776,71	$ 98.045,63	
3,03	CABALLETE TEJA ETERNIT FIJO	ML	2,20	$ 65.642,19	$ 144.412,82	
3,04	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE VALVULA DE CIERRE CON FLOTADOR)	UND	0,00	$ 442.559,21	$ -	
3,05	CORREA LAMINA CAL. 18 (10*4) CM. SENCILLA	ML	0,00	$ 44.569,15	$ -	
3,06	CANAL PVC AMAZONAS	ML	0,00	$ 112.010,69	$ -	
3,07	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=0.04	M2	0,00	$ 41.074,80	$ -	
3,08	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA DE CUBIERTA, CON IMPERMEABILIZANTE DE ALTA RESISTENCIA (EMULSION Y MANTO ASFALTICO EN CALIENTE) QUE EVITA TOTALMENTE LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD Y ABSORBE LOS MOVIMIENTOS ESTRUCTURALES. (Histórico USI-ESE. Ítem aprobado en contratos 2024)	M2	0,00	$ 146.917,50	$ -	
3,09	GUARDAESCOBA EN DUROPISO O SIMILAR H= 0.10 M	ML	0,00	$ 28.305,31	$ -	
					SUBTOTAL CAPITULO 3	$ 410.232
4	PINTURA					
4,01	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA A DOS CAPAS	M2	33,00	$ 45.555,00	$ 1.503.315,00	
4,02	VINILO TIPO 1 SOBRE ESTUCO A DOS CAPAS	M2	144,65	$ 11.430,58	$ 1.653.433,40	
4,03	PINTURA EXTERIOR (3MANOS) (Histórico USI-ESE. Ítem aprobado ctos 2023)	M2	145,83	$ 24.320,52	$ 3.546.661,43	
4,04	GRANIPLAST ESGRAFIADO FACHADA	M2	0,00	$ 38.979,75	$ -	
4,05	ESTUCO	M2	108,90	$ 11.213,17	$ 1.221.114,21	
4,06	ESTUCO (LINEAL)	ML	18,70	$ 5.795,94	$ 108.384,08	
4,07	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	24,63	$ 21.791,40	$ 536.700,39	
4,08	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	126,50	$ 10.058,71	$ 1.272.426,82	
4,09	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	71,50	$ 9.489,69	$ 678.512,84	
					SUBTOTAL CAPITULO 4	$ 10.520.548
5	ENCHAPES					
5,01	ENCHAPE PISO-PARED BALDOSA CERAMICA FORMATO 20X20 CM (PRIMERA CALIDAD)	M2	0,00	$ 113.176,53	$ -	

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

5,02	ENCHAPE PISO DUROPISO O SIMILAR FORMATO 33.8X33.8 CM TRAFICO 5 ANTIDESLIZANTE	M2	0,00	$ 139.404,88	$ -	
5,03	ALISTADO DE PISO E:4 CM	M2	0,00	$ 30.447,88	$ -	
5,04	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN CONCRE 2500PSI ACABADO GRANITO PULIDO (Se sugiere: prefabricada para evitar polvo en el ambiente)	ML	0,00	$ 46.075,42	$ -	
					SUBTOTAL CAPITULO 5	$ -
6	CARPINTERIA METALICA					
6,01	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18	UND	0,00	$ 145.238,32	$ -	
6,02	PUERTA EN LÁMINA CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	0,00	$ 203.656,50	$ -	
6,03	VENTANA LÁMINA CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	0,00	$ 180.100,02	$ -	
6,04	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	ML	25,00	$ 10.956,69	$ 273.917,25	
6,05	FLANCHE METALICO CAL 22	ML	0,00	$ 77.379,98	$ -	
6,06	LAMINA COLD ROLLED 2MX1M CAL. 18	UND	0,00	$ 133.453,00	$ -	
6,07	TUBO ESTRUCTURAL REDONDO NEGRO 2" 2.5 MM	ML	0,00	$ 32.325,00	$ -	
					SUBTOTAL CAPITULO 6	$ 273.917
7	CARPINTERIA DE MADERA					
7,01	PUERTA MADERA 0.7X2.0M (INCLUYE CERRADURA Y BISAGRAS 3")	UND	2,20	$ 268.817,90	$ 591.399,38	
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIOIN DE MARCO EN MADERA	UND	0,00	$ 314.427,15	$ -	
					SUBTOTAL CAPITULO 7	$ 591.399
8	APARATOS SANITARIOS					
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO BLANCO	UND	1,00	$ 344.717,93	$ 344.717,93	
8,02	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE COLGAR BLANCO (INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS)	UND	0,00	$ 168.543,23	$ -	
					SUBTOTAL CAPITULO 8	$ 344.718
9	CIELO RASO					
9,01	CIELO RASO EN PVC	M2	6,00	$ 84.946,96	$ 509.681,76	
9,02	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1:4, E=2 CM (Aplica para cielo raso)	M2	0,00	$ 38.537,23	$ -	
					SUBTOTAL CAPITULO 10	$ 509.682
10	MOBILIARIO Y EQUIPOS ESPECIALES					
10,01	Suministro e instalación de Persiana Enrollable Blackout o cortinas Blanco 200x200 cm lavable(Poliéster con sistema de colgado pasador) (Histórico USI-ESE. Ítem aprobado en contratos 2024)	UND	2,00	$ 435.565,62	$ 871.131,24	
10,02	Suministro e instalación de mueble auxiliar en plástico, madera RH y/o material resistente a la humedad y corrosión 60 x 60. (Histórico USI-ESE. Ítem aprobado en contratos 2023)	UND	1,00	$ 241.116,68	$ 241.116,68	
					SUBTOTAL CAPITULO 11	$ 1.112.248
					VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	$ 14.519.623,21
					20% ADMON	$ 2.903.925,00
					1% IMPREVISTO	$ 145.196,00
					4% UTILIDAD	$ 580.785,00
					VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	$ 18.149.529,00

PRESUPUESTO LLANOS DEL COMBEIMA
"MAITE 2025 PRESUPUESTO PRIORIZADO "

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

PRECIOS TOMADOS DE: - Resolución 0047 2024, Alcaldía Municipal de Ibague. - Precios históricos de contratos de la USI - ESE						
FECHA ELABORACIÓN: ABRIL DE 2025				FECHA MODIFICACIÓN: ABRIL DE 2025		
ELABORO: ING. JUAN CARLOS ALFONSO / Profesional de apoyo e Interventoría						
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL	V/TOTAL
1	PRELIMINARES					
1,01	DEMOLICION DE PAÑETES	M2	7,00	$ 6.941,78	$ 48.592,46	
1,02	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	2,00	$ 35.119,15	$ 70.238,30	
1,03	DESMONTE CIELO RASO CON SU ESTRUCTURA	M2	2,00	$ 19.120,92	$ 38.241,84	
1,04	DESMONTE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	6,50	$ 29.861,08	$ 194.097,02	
1,05	DESMONTE MARCO Y PUERTA	UND	1,00	$ 35.119,15	$ 35.119,15	
1,06	DEMOLICIÓN ENCHAPE PISOS H: 0.02 M - 0.04 M (Aplica para desmonte de impermeabilizante existente)	M2	6,00	$ 9.833,36	$ 59.000,16	
1,07	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES HASTA 8 KMS	M3	20,00	$ 32.056,87	$ 641.137,40	
1,08	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	12,00	$ 2.809,53	$ 33.714,36	
					SUBTOTAL CAPITULO 1	$ 1.120.141
2	MUROS, PAÑETES Y ENCHAPES					
2,01	MURO EN BLOQUE TRADICIONAL ESTRIADO #4	M2	0,00	$ 63.070,84	$ -	
2,02	MURO EN BLOQUE TRADICIONAL ESTRIADO #4 (LINEAL)	ML	0,00	$ 28.352,00	$ -	
2,03	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=2.5 CM	M2	18,13	$ 43.336,13	$ 785.684,04	
2,04	FILOS Y DILATACIONES	ML	4,00	$ 9.506,93	$ 38.027,72	
2,05	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=2.5 CM	M2	15,00	$ 43.336,13	$ 650.041,95	
2,06	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (INCLUYE VINILO TIPO 1 A DOS CAPAS)	M2	0,00	$ 186.042,47	$ -	
					SUBTOTAL CAPITULO 2	$ 1.473.754
3	CUBIERTAS					
3,01	CUBIERTA TEJA ETERNIT ONDULADA P7 FIBROCEMENTO	M2	8,50	$ 47.663,06	$ 405.136,01	
3,02	LIMPIEZA CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (MANUAL) (Aplica para limpieza de canales)	ML	98,38	$ 2.776,71	$ 273.172,73	
3,03	CABALLETE TEJA ETERNIT FIJO	ML	2,00	$ 65.642,19	$ 131.284,38	
3,04	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE VALVULA DE CIERRE CON FLOTADOR)	UND	1,00	$ 442.559,21	$ 442.559,21	
3,05	CORREA LAMINA CAL. 18 (10*4) CM. SENCILLA	ML	0,00	$ 44.569,15	$ -	
3,06	CANAL PVC AMAZONAS	ML	0,00	$ 112.010,69	$ -	
3,07	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=0.04	M2	7,00	$ 41.074,80	$ 287.523,60	
3,08	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA DE CUBIERTA, CON IMPERMEABILIZANTE DE ALTA RESISTENCIA (EMULSION Y MANTO ASFALTICO EN CALIENTE) QUE EVITA TOTALMENTE LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD Y ABSORBE LOS MOVIMIENTOS ESTRUCTURALES. (Histórico USI-ESE. Ítem aprobado en contratos 2024)	M2	7,00	$ 146.917,50	$ 1.028.422,50	
3,09	GUARDAESCOBA EN DUROPISO O SIMILAR H= 0.10 M	ML	12,00	$ 28.305,31	$ 339.663,72	
					SUBTOTAL CAPITULO 3	$ 2.907.762
4	PINTURA					

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

4,01	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA A DOS CAPAS	M2	35,00	$ 45.555,00	$ 1.594.425,00	
4,02	VINILO TIPO 1 SOBRE ESTUCO A DOS CAPAS	M2	230,00	$ 11.430,58	$ 2.629.033,40	
4,03	PINTURA EXTERIOR (3MANOS) (Histórico USI-ESE. Ítem aprobado ctos 2023)	M2	140,65	$ 24.320,52	$ 3.420.670,41	
4,04	ESTUCO	M2	220,00	$ 11.213,17	$ 2.466.897,40	
4,05	ESTUCO (LINEAL)	ML	80,00	$ 5.795,94	$ 463.675,20	
4,06	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	96,50	$ 21.791,40	$ 2.102.870,10	
4,07	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	65,00	$ 10.058,71	$ 653.816,15	
4,08	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	65,00	$ 9.489,69	$ 616.829,85	
					SUBTOTAL CAPITULO 4	$ 13.948.218
5	ENCHAPES					
5,1	ENCHAPE PISO-PARED BALDOSA CERAMICA FORMATO 20X20 CM (PRIMERA CALIDAD)	M2	18,00	$ 113.176,53	$ 2.037.177,54	
5,2	ENCHAPE PISO DUROPISO O SIMILAR FORMATO 33.8X33.8 CM TRAFICO 5 ANTIDESLIZANTE	M2	6,00	$ 139.404,88	$ 836.429,28	
5,3	ALISTADO DE PISO E:4CM	M2	6,00	$ 30.447,88	$ 182.687,28	
5,4	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN CONCRE 2500PSI ACABADO GRANITO PULIDO (Se sugiere: prefabricada para evitar polvo en el ambiente)	ML	40,00	$ 46.075,42	$ 1.843.016,80	
					SUBTOTAL CAPITULO 5	$ 4.899.311
6	CARPINTERIA METALICA					
6,1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18	UND	4,00	$ 145.238,32	$ 580.953,28	
6,2	PUERTA EN LÁMINA CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	4,00	$ 203.656,50	$ 814.626,00	
6,3	VENTANA LÁMINA CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	2,70	$ 180.100,02	$ 486.270,05	
6,4	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	ML	15,00	$ 10.956,69	$ 164.350,35	
6,5	FLANCHE METALICO CAL 22	ML	0,00	$ 77.379,98	$ -	
					SUBTOTAL CAPITULO 6	$ 2.046.200
7	CARPINTERIA DE MADERA					
7,1	PUERTA MADERA 0.7X2.0M (INCLUYE CERRADURA Y BISAGRAS 3")	UND	2,00	$ 268.817,90	$ 537.635,80	
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIOIN DE MARCO EN MADERA	UND	0,00	$ 314.427,15	$ -	
					SUBTOTAL CAPITULO 7	$ 537.636
8	APARATOS SANITARIOS					
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO BLANCO	UND	1,00	$ 344.717,93	$ 344.717,93	
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE COLGAR BLANCO (INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 168.543,23	$ 168.543,23	
					SUBTOTAL CAPITULO 8	$ 513.261
9	INSTALACIONES ELECTRICAS					
9,1	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	14,00	$ 116.221,65	$ 1.627.103,10	
9,2	SALIDA LÁMPARA + TOMA PVC COMPLETA	UND	7,00	$ 195.359,13	$ 1.367.513,91	
					SUBTOTAL CAPITULO 9	$ 2.994.617
10	CIELO RASO					
10,2	CIELO RASO EN PVC	M2	26,00	$ 84.946,96	$ 2.208.620,96	
4,3	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1:4, E=2 CM (Aplica para cielo raso)	M2	6,00	$ 38.537,23	$ 231.223,38	
					SUBTOTAL CAPITULO 10	$ 2.439.844
11	MOBILIARIO Y EQUIPOS ESPECIALES					
11,1	Suministro e instalación de Persiana Enrollable Blackout o cortinas Blanco 200x200 cm lavable	UND	2,00	$ 435.565,62	$ 871.131,24	

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

	(Poliéster con sistema de colgado pasador) (Histórico USI-ESE. Ítem aprobado en contratos 2024)					
11,2	Suministro e instalación de mueble auxiliar en plástico, madera RH y/o material resistente a la humedad y corrosión 60 x 60. (Histórico USI-ESE. Ítem aprobado en contratos 2023)	UND	1,00	$ 241.116,68	$ 241.116,68	
					SUBTOTAL CAPITULO 11	$ 1.112.248
					VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	$ 33.992.991,00
					20% ADMON	$ 6.798.598,00
					1% IMPREVISTO	$ 339.930,00
					4% UTILIDAD	$ 1.359.720,00
					VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	$ 42.491.239,00

NOTA 1: Los presupuestos objeto del presente estudio previo, podrán ser modificados de acuerdo con la necesidad del servicio y los requerimientos enmarcados dentro de la resolución 3100 de 2019.

NOTA 2: Los presupuestos pueden llegar a ser modificados mediante actas de mayores o menores de acuerdo a la necesidad del servicio y de los lineamientos encaminados al cumplimiento de las normas de habilitacion.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Unidad de Salud de Ibagué es una empresa social del Estado constituida en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo de Ibagué, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, titulo II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece que las empresas sociales del estado se someterán al régimen contractual del derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la función fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Ley 1437 de 2011, el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA, define en su artículo tercero, el alcance de los principios en las actuaciones administrativas las cuales se deberán desarrollar especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo tercero del decreto-ley, número 019 de 2012 determina que la actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la

ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común, en tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.

Por su parte, el artículo quinto del mencionado Decreto-Ley preceptúa que: "Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordena en forma expresa tratándose de poderes especiales". En ese sentido las autoridades deberán proceder con autoridad y eficiencia y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, para el efecto expide la Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", modificada actualmente por la Resolución No. 00001440 de 14 de agosto de 2024.

La Junta Directiva de la Unidad de Salud de Ibagué, en Acuerdo No 005 de 2014 adoptó su Estatuto de Contratación, definiendo las modalidades de contratación y fijando las cuantías para cada una de ellas.

En cumplimiento al Acuerdo No. 011 de 13 de octubre de 2020, que modificó el artículo 8 del Acuerdo 005 de 2014 en el sentido de modificar las cuantías para la contratación de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, la modalidad de selección prevista debe obedecer a la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA**, toda vez el presupuesto oficial del presente proceso es superior a los 201 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Basado en la normativa aplicable, es evidente que la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, debe garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, pues la salud es un servicio esencial que está conexo a la vida, y que en efecto sin un estado de salud óptimo es imposible el goce de los demás derechos. Nuestra obligación es propender para que todos nuestros usuarios cuenten con la prestación de servicios de salud que le permitan vivir de forma compatible con el concepto de dignidad humana que inspira la Constitución y cumplir con los compromisos contractuales con las EPS y Entes Territoriales.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

Además de las que le correspondan de conformidad con la constitución y la ley el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades de acuerdo con la descripción de la necesidad. Para ello deberá:

1) Antes de iniciar labores, presentar cronograma de obra por frentes de trabajo, el cual será de obligatorio cumplimiento, sin este no se podrán iniciar las mismas; este debe ser concertado con antelación con quienes prestan el servicio asistencial en cada una de las sedes a intervenir (Aplica, en el evento de sedes donde se esté prestando el servicio al mismo tiempo que se realiza las labores de mantenimiento). Lo anterior, para prever que no se presente traumatismo en el servicio, por la intervención en las locaciones. En dicha concertación, el contratista deberá acordar con quienes prestan el servicio asistencial, la recolección o protección de los equipos existentes en cada una de las sedes a intervenir.

2) Realizar revisión inicial de cada servicio (Agua, energía, alcantarillado y demás con que cuente la sede respectiva a intervenir) y procurar que estos queden en perfecto funcionamiento en cada unidad, la cual deberá quedar plasmada en el acta de concertación realizada con el personal asistencial. Así mismo, el contratista revisara y plasmara en el acta de concertación, el estado de los vidrios y/o demás elementos que se encuentren previamente manchados o fogueados por pintura existente en la sede.

3) En el caso de trabajos en sedes rurales, el contratista deberá levantar acta de vecindad, en la cual, se deberá concertar con la comunidad y en especial con el presidente de la Junta de Acción Comunal hasta donde será el alcance del contratista en lo que respecta a suministro de alimentación, hospedaje y/o cualquier otro elemento facilitado por la comunidad; lo anterior, con el fin de evitar a futuro o en la culminación de la obra, posibles deudas con la comunidad por parte de los trabajadores que lleve el contratista. En ella deberá quedar totalmente claro, cómo será dicho suministro y quien asume la responsabilidad de los pagos de los elementos solicitados y/o suministrados; lo anterior para Mantener indemne a la U.S.I. - E.S.E. frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.

4) Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal necesario para la realizar las obras objeto del presente proceso.

5) Con el acta final, el contratista deberá entregar paz y salvo de deudas con la comunidad, el cual será firmado por el presidente de la Junta de Acción Comunal, quien dará fe de no tener deudas con la comunidad tanto el contratista, como cada uno de los trabajadores que este allá tenido en los frentes de trabajo, esto aplica solo para sedes rurales.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

6) El contratista deberá allegar al área de apoyo hospitalario, el acta de concertación de protección de equipos existentes en las sedes a intervenir debidamente firmado; donde el personal asistencial se compromete a cubrir, resguardar o retirar TODOS los equipos presentes en la sede a intervenir, lo anterior para que estos, no se llenen de polvo o sean objeto de daños por las labores realizadas, esto deberá ser antes de iniciar labores. Documento de obligatorio cumplimiento, sin este no se podrán iniciar las mismas. En el evento que el contratista inicie labores sin este documento o al momento de intervenir la(s) sede(s) los equipos no estén debidamente cubiertos, resguardados o retirados, los daños o valor de los equipos serán descontados del acta final al contratista. La anterior acta deberá contener registro fotográfico de todas las áreas e inventario de equipos existente en la sede a intervenir.

7) Con el acta final, el contratista deberá entregar documento de recibido de la sede por parte del personal asistencial con el que realizo el acta de concertación inicial; lo anterior para que se entregue la sede intervenida a total satisfacción del personal asistencial.

8) Garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral y de seguridad industrial (Uso de Elementos de Protección Individual y colectivo, así como cumplimiento en todo lo relacionado con normatividad de trabajo de alturas y labores peligrosas); para ello deberá tener como mínimo un profesional en salud ocupacional "SISO", por todos los frentes de obra.

9) Una vez se firme el acta de inicio, el contratista se compromete a presentar cuadro de trabajadores por frente(s) de trabajo (unidad Intermedia, centro de salud y/o puesto de salud), con sus respectivas afiliaciones a seguridad social (salud, pensión y ARL (riesgo 5)) y contrato laboral. En el evento de tener que cambiar de trabajador(es), el contratista se obliga a presentar la novedad por mediante oficio, donde deberá anexar toda la documentación del nuevo trabajador).

10) Una vez el contratista inicie labores, deberá llevar la respectiva bitácora de obra por cada uno de los frentes de trabajo. Esta deberá ser presentada al momento de presentar acta de corte mensual y de finalización de obra. El maestro, técnico o ingeniero, plasmara allí todos y cada uno de los reportes de obra, en donde consten todos los avances diarios, novedades, aclaraciones, observaciones y objeciones presentadas en el desarrollo de este y las demás que crea necesarias en cada uno de los frentes de trabajo a intervenir, los cuales serán presentados a la supervisión al momento de realizar acta de corte de obra.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

11) El contratista, se obliga a realizar la labor de manera ágil y oportuna, para los cual se compromete a tener como mínimo un frente de trabajo por cada 2 sedes a intervenir o sitios donde se desarrollará las labores establecidas en el presente documento. EL NO CUMPLIR CON ESTE ITEM, SERA CAUSAL DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO POR PARTE DE LA USI – ESE.

12) En el evento de requerirse, formular y suscribir junto con el supervisor designado y el apoyo a la supervisión, todas las actas necesarias en las cuales constarán las deliberaciones, diferencias, acuerdos, compromisos y soluciones a las que llegaren en desarrollo de los trabajos. Los cambios que se lleguen a presentar deberán ser concertados con antelación a su realización con el supervisor o apoyo a la supervisión, para realizar la respectiva acta de mayores o menores y/o ítems no previstos, estos solo podrán ser realizados una vez sean autorizados.

13) Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de cada una de las sedes a intervenir, conforme a la relación y las cantidades de obra que se establezcan en el concepto técnico profesional a que se refiere el presente análisis.

14) En el evento que el contratista observe que lo planeado para la obra no puede llegar a ser la solución más optima, efectiva, eficaz o definitiva, este deberá comunicarlo a la supervisión o apoyo a la supervisión, para concertado y corregido, y llegar así a tener la mejor opción.

15) Los materiales serán suministrados en su totalidad a cargo del Contratista, los cuales deben ser de primera calidad, sin que ello implique reconocimiento adicional económico a favor del contratista.

16) El contratista deberá presentar informe mensual de obra o corte de obra, diligenciando y entregando el formato de informe del contratista al momento de realizar facturación mensual o corte de obra mensual, acorde a la forma de pago, este deberá contener: soportes de obra y bitácora.

17) Realizar un reporte físico y digital (Excel y pdf firmado) de cantidades de obra, soportado con imágenes (inicio y fin, con el mismo ángulo y forma de toma del registro fotográfico) de las actividades realizadas en cada sitio de trabajo y serán parte del soporte de las diferentes cuentas de cobro mensual y/o actas parciales mensuales.

18) En el evento que el supervisor y /o gerencia de la entidad solicite al supervisor los libros de contabilidad de la obra o comprobantes de pago de trabajadores o aportes

parafiscales y seguridad social, para verificar su cumplimiento, el contratista deberá hacer su respectiva entrega para su revisión, estos deberán reposar en el informe mensual de corte de obra.

19) En el evento de requerirse suspensión, prorroga o adición al contrato, el contratista deberá presentar con antelación la solicitud por escrito, debidamente sustentada y soportada y será exclusivamente la gerencia de la entidad quien avale y/o permita dicha solicitud.

20) Mantener la garantía única del contrato vigente por todo el tiempo de duración de los compromisos contractuales, presentarlos y renovarlos oportunamente en el momento en que ello se requiera.

21) Entenderse con las autoridades locales, con otras entidades o personas cuando se requiera, para resolver los problemas que puedan afectar los trabajos.

22) El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

23) Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la Resolución 250 del 21 de noviembre de 2007 por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE "U.S.I. - E.S.E." el cual en su artículo 6 reza "....Todo contratista o persona vinculada con la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE "U.S.I. - E.S.E.", independiente del tiempo de vinculación, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética.

24) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

25) A la terminación de los mantenimientos, el contratista dejara totalmente limpio las instalaciones y/o removerá de los alrededores de las mismas edificaciones; escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta de

la USI y cargará su costo al contratista reflejándolo en el acta de liquidación final, para ser cuantificado como reconocimiento a cargo del contratante, en el trámite de la última cuenta de cobro.

26) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

27) Firmar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria de la suscripción del contrato, so pena de adjudicarse al oferente que siga en lista de elegibles en orden descendente u otro contratista.

28) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

29) El contratista no podrá sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de una adición autorizada y sujeta a lo establecido por la ley; para ello, deberá antes de realizar la(s) respectivas cotizaciones y/o valoraciones de las actividades adicionales a realizar

30) Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

5. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE

La Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E., como entidad contratante y el supervisor designado por esta, se comprometen a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
2. Recibir a satisfacción los equipos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto y con sujeción a los recursos de caja de la entidad.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigirán que la calidad de los equipos biomédicos adquiridos por la Unidad de Salud de Ibagué, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto de los equipos biomédicos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
13. El SUPERVISOR, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
14. Las demás obligaciones que se establezca en el Manual de Contratación de la USI-E.S.E. a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION DE MINIMA CUANTIA

La Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E, a través de Acuerdo N°005 de 2014 proferido por la Junta Directiva de la Entidad, adoptó el estatuto de contratación de la unidad de salud de Ibagué, E.S.E, norma que está ajustada a los preceptos contenidos en la Ley 100 de 1993 articulo 195; Ley 1150 de 2007 artículo 13; Ley 1437 de 2011 articulo 3, norma esta que recoge los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; Estatuto de Contratación en lo que tiene que ver con las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado,

Adicionalmente el Decreto Ley No 019 de 2012, en el artículo 5 preceptúa que los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas no deben exigir más

documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. . En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social quien, para tales efectos, ha expedido la Resolución No 5185 de 2013 en la cual se fijan los lineamientos para que se adopte el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, norma que fue modificada por la Resolución No 1440 de 2024.

La Unidad de Salud de Ibagué, tiene naturaleza de empresa social del Estado, del orden municipal, creada mediante Acuerdo No 077 de diciembre 24 de 1996, por lo tanto, está sujeta a la normativa mencionada anteriormente.

MODALIDAD DE SELECCION: En aplicación del Acuerdo No 005 de 2014, artículo 6, numeral 6,1 se establece la modalidad de Convocatoria Pública definiéndola para aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la entidad seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con evaluación que se realice. La convocatoria pública puede realizarse bajo las siguientes modalidades:

A. Invitación Pública de Mayor Cuantía
B. Invitación Pública de Menor cuantía
C. Invitación Pública de Mínima cuantía.

Así las cosas, teniendo en cuenta que se tiene como presupuesto la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRES CIENTOS MIL PESOS ($479.300.000) M/CTE, quedando evidente que la modalidad contractual que se debe escoger para este proceso es la de **CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA.**

8. PRESUPUESTO

De conformidad con la cantidad de los equipos biomédicos descritos en el presente estudio, la Unidad de Salud de Ibagué, ESE USI, ha estimado un valor de presupuesto oficial, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRES CIENTOS MIL PESOS ($479.300.000) M/CTE, el cual hace parte integral del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, y se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

La Unidad de Salud de Ibagué, USI ESE, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2390 del 22 de septiembre de 2025, expedido por la profesional

universitaria de presupuesto, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRES CIENTOS MIL PESOS ($479.300.000) M/CTE. Gasto 21, Rubro 21030206, Código Cuipo 2.4.5.02.06.08, Recurso 11- APORTES DEL MUNICIPIO Concepto MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE SERVICIOS MAITE VIGENCIA ACTUAL.

9. RIEGOS MATRIZ

De conformidad con lo dispuesto a la Resolución 1440 de 2024, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. .

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que imponga nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previas, que puede afectar a cualquiera de las dos partes	raro	menor	bajo	bajo
2	General	externa	Ejecución	Financiero	Los efectos derivados de las variaciones en el precio de mercado productos para realizar la prestación del servicio, ya sea por cambio de la tasa cambiaria del dólar.	Afecta la prestación de los servicios	Probable	Alto	Alto	Alto
3	General	externa	Ejecución	Financiero	Incumplimiento de los horarios	Deriva en una inadecuada prestación del servicio	Probable	Alto	Alto	Alto

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
NuestroS servicioS al Alcance de todoS.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Hurtos o pérdidas de los elementos para la ejecución del contrato	Deriva en una inadecuada prestación del servicio	Posible	Medio	Alto	Medio

FORMAS DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta	raro	bajo	bajo	Si	Contratista	Validación del régimen de impuestos	Permanente
2	Contratista	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar su oferta.	Posible	Medio	Medio	Si	Contratista	Asegurar que las condiciones contractuales se deben mantener entre el tiempo de propuesta y adquisición de los equipos para su entrega a la USI	Permanente
3	Contratista	El contratista debe prever esta situación e iniciar los correctivos necesarios para la correcta ejecución	Posible	Media	Media	NO	Contratista	El contratista debe coordinar con sus funcionarios los horarios para la adecuada prestación del servicio	Ejecución del contrato

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
4	Contratista	El contratista debe prever esta situación para una correcta ejecución.	Posible	Media	Media	NO	Contratista	El contratista debe coordinar y tener en las condiciones establecidas en los términos de condiciones	Ejecución del contrato

10. DEL CONTRATO A REALIZAR

Por su naturaleza, el contrato corresponde a **UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

11. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor del CONTRATANTE la póliza Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Financiera, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:

GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
UNICA	CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	20% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10% del valor del contrato	Un término no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
			satisfacción obra

Nota No. 1. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

12. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del presente proceso de selección será en el municipio de Ibagué Tolima en la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE

13. PLAZO DE EJECUCION

El plazo estimado para la ejecución de la necesidad es desde la legalización y perfeccionamiento del contrato, previa firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

14. FORMA DE PAGO

LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO U.S.I.- E.S.E., el valor estimado para atender la necesidad de la contratación se cancelará al contratista en actas parciales hasta el 95%, de las cuales se retendrá el 5% de la misma para la liquidación del contrato; previa presentación de factura correspondiente al periodo, soportada con la certificación del Supervisor y apoyo a la supervisión del contrato en donde certifica el cumplimiento de las actividades programadas facturadas, el aporte de la certificación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral (salud, pensiones y aportes parafiscales) del respectivo periodo. La verificación del pago respectivo queda sujeta a la condición de que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., cuente con disponibilidad de recursos en caja.

Para el efecto, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
3. Informe de Supervisión.
4. Factura de acuerdo con las normas tributarias vigente
5. Comprobante de Entrada de elementos a almacén.
6. Copia registro de importación.

Lo anterior previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos pertinentes.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

15. SUPERVISION.

La supervisión se designará mediante acto administrativo expedido por parte del ordenador del Gasto de la entidad, al profesional universitario de apoyo hospitalario.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista debe manifestar bajo la gravedad del juramento que no estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, relacionadas en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones.

17. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO, TECNICO, FINANCIERO:

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera, y técnica, los oferentes deberán diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos y sus correspondientes Anexos:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

19.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata estos términos; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar

dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en los términos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

19.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

REGISTRO MERCANTIL O PROFESIÓN LIBERAL

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

 I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones
 b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Termino de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente termino de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el término de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de los términos de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

19.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ANEXO 2 – Conformación de Proponente Plural (ANEXO 2A – Consorcios) (ANEXO 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el ANEXO 2 – Conformación de Proponente Plural (ANEXO 2A – Consorcios) (ANEXO 2B – Uniones Temporales)., quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

19.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente contratación y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE ESE identificada con NIT No 809.003.590-2**, por un valor **equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, incluido IVA, con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación,** o de su prorroga si la hay. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es "el consorcio o unión temporal (según sea el caso) conformado por (nombre o razón social de los integrantes)".

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

19.5 ACREDITACION PAGO SISTEMAS DE SALUD, RIEGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la persona natural deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, riesgos profesionales, Pensión, Caja de compensación Familiar, ICBF, Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento (ANEXO 3), por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo a los requerimientos de la ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a ese tiempo.

19.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA:

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, la propuesta deberá ir acompañada del certificado de Paz y Salvo expedido por la Contraloría General de la República sobre obligaciones Fiscales del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se presentara el respectivo documento de cada uno de sus integrantes.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, según lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

19.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

Se debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente - persona natural, así como el del representante legal de la persona jurídica y la misma persona jurídica. En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se presentara el respectivo documento de cada uno de sus integrantes.

19.8 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

19.9 COPIA LIBRETA MILITAR Los Representantes Legales (hombre menor de 50 años) de las Entidades oferentes deben presentar la libreta militar.

19.10 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

19.11 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentario Morosos – REDAM mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, y expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del modelo de Servicios ciudadanos digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso

19.12 COPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario donde acredite la inscripción en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO RUT	DESCRIPCIÓN
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

19.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán acompañar su propuesta con el certificado, en firme y vigente expedido por la cámara de comercio, del Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

19.14 COMPROMISO ANTICORRUPCION contenido en el Anexo No. 4 que hace parte del presente Proceso de Contratación.

19.15 **LIMITACION A MIPYME**

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatorias de MYPIMES. Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para MIPYMES colombianas con mínimo un año de existencia.
2. Se debe recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrá realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

LIMITACION TERRITORIAL

De conformidad con el parágrafo1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para MIPYMES colombianas con mínimo un año de existencia.
2. Se debe recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrá realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso. Cada MYPIME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso:

ACREDITACON DE REQUISITOS PARA LA LIMITACION MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La MIPYME colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que modifiquen, constituyan o complementen.

PARAGRAFO PRIMERO. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

PARAGRAFO SEGUNDO para efectos de la limitación a MIPYMES los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal (con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma) , o del Registro Único de Proponentes (el cual debe estar en firme y vigente), según corresponda, conforme a las reglas precedentes, y dentro del plazo durante el cual se podrá solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO TERCERO En caso de que la convocatoria se limite, sólo se aceptará las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.

NOTA: Las solicitudes deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

20. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores financieros habilitantes se evaluarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, consorcio, o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, con base en la información financiera reportada por el proponente, sobre la que se tendrá en cuenta el último año fiscal reportado para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 30
Nivel de endeudamiento	≤ 0,35
Capital de trabajo	> 100% PO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,15
Rentabilidad del activo	≥ 0,10

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador} * \%\text{de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador} * \%\text{de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El no cumplimiento será causal de RECHAZO de la propuesta.

21. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

21.1. OFERTA ECONOMICA:

El oferente debe adjuntar debidamente diligenciado el anexo No. 5 de la propuesta económica, incluyendo los costos de impuestos de IVA, si los productos están sujetos a este valor.

21.2 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de DOS (2) contratos cuyo objeto este directamente relacionado con Adecuación y/o Mantenimiento de infraestructura hospitalaria en instituciones prestadoras del servicio de salud, cuyo contratos deben estar terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, por lo menos uno de los contratos aportados deberá demostrar intervención en servicios de urgencias o procedimientos, sumados deben superar el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales serán verificados en el Registro Únicos de Proponentes (RUP).

De igual forma cada uno de los contratos deberá estar registrado en el RUP, mínimo en 6 de los siguientes códigos de forma individual:

CLASE	CLASIFICACION
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
42191600	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
40101500	VENTILACION
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

72152000	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72153900	SERVICIO DE REPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION

El Proponente, deberá diligenciar el Anexo No. 6 experiencia; y en caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

NOTA 1: La Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

No se aceptarán propuestas parciales. Dejar de ofertar alguna de los equipos, o condiciones descritas en el presente documento, constituirá causal de rechazo de la oferta.

El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado el anexo de la propuesta económica, incluyendo IVA (si aplica)

NOTA 2: Para el caso de proponentes plurales, la experiencia la podrá acreditar cualquiera de los integrantes del proponente plural, es decir solo se afectará por el porcentaje de participación del contrato acreditado.

En caso de no especificarse el valor correspondiente al IVA, se presumirá que se encuentra incluido en el valor ofertado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de UN (1) contratos cuyo objeto este directamente relacionado con Construcción y/o Adecuación de infraestructura hospitalaria en instituciones prestadoras del servicio de salud, cuyos contratos deben estar terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, sumados deben superar el 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales serán verificados en el Registro Únicos de Proponentes (RUP). Se deberá anexar la correspondiente licencia de construcción expedida a la entidad beneficiaria del proyecto en caso de aportar experiencia en construcción.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

El contrato aportado como experiencia especifica deberán demostrar la ejecución mínima de las siguientes actividades y cantidades:

- Desmonte de Cielo Raso, intervención mínima de 200 mts2
- Desmonte de Cubierta, intervención mínima de 200 mts2
- Demolición de pañetes, intervención mínima 300 mts2
- Pañete Impermeabilizado, intervención mínima 400mts2
- Pintura Tipo 1, intervención mínima 600mts2
- Estuco plástico, intervención mínima 800mts2

21.6 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

1. Para la ejecución adecuada del mantenimiento correctivo y preventivo, el Contratista deberá tener como mínimo el siguiente personal:

TABLA DE PERSONAL MINIMO NECESARIO			
CANT	**CARGO**	**REQUERIMIENTO**	**DEDICACION**
01	Ingeniero y/o Arquitecto Residente.	1 AÑO DE EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA HOSPITALARIA (A partir de la expedición de la tarjeta profesional). Especialización y/o maestría en Gerencia de Obra y/o Gerencia de Proyectos	100%
01	Profesional o técnica en SST	1 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA SST (A partir de la expedición de la resolución de licencia)	100%
01	Maestros	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN OBRA HOSPITALARIA (Res. 3100 de 2019)	100%
03	Auxiliares	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN OBRA HOSPITALARIA (Res. 3100 de 2019)	100%

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SOLO SE DEBERÁ PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA DE INGENIERO Y/O ARQUITECTO RESIDENTE Y PROFESIONAL O TÉCNICA EN SST

22. FACTORES DE PONDERACION DE LA OFERTA:

Las propuestas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas, jurídicas y financieras, pasarán a la fase de ponderación por parte del comité de compras y servicios de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, y se procederá a calificar de conformidad con los siguientes criterios:

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	45 PUNTOS
FACTOR TECNICO	40 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	05 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO MUJERES	05 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	05 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

22.1 FACTOR ECONOMICO (45 PUNTOS):

La Unidad de Salud de Ibagué USI ESE a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarenta y cinco (45) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.

El precio tendrá una asignación de 45 PUNTOS como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

22.1.2. METODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

A partir del valor de las propuestas económicas se asignará máximo 45 puntos de acuerdo con el siguiente método

MENOR VALOR:

A la propuesta cuyo valor sea el más bajo se le asignará el mayor puntaje, es decir 50 PUNTOS. A las demás propuesta se les calificará este factor según la siguiente ecuación.

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Valor del máximo puntaje X (V MIN)}]}{V1}$$

Donde

V MIN =. Menor Valor de las ofertas validas
V1. = Menor Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i = número de oferta

el proponente deberá presentar con su propuesta, el presupuesto, los análisis de precios unitarios, flujo de Inversión y/o programación de obra.

22.2. FACTOR TECNICO 40 PUNTOS

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

La entidad asignará cuarenta (40) puntos desagregados de la siguiente manera:

PERSONAL ADICIONAL VEINTE (20) PUNTOS

El oferente que ofrezca el siguiente personal obtendrá puntaje de 20 puntos:

ROL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
ASESOR EN EDIFICACIONES HOSPITALARIAS	Diez (10) años de Experiencia General (A partir de la tarjeta profesional), Especialista en Gestión y Control de la Calidad; Demostrar como Asesor y/o Contratista mediante Mínimo un (01) contrato liquidados y ejecutados de Mantenimiento y/o adecuaciones de infraestructura de Uso Hospitalaria.	20

EXPERIENCIA DE LOS PERFILES

ROL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
RESIDENTE DE OBRA	Diez (10) años de Experiencia General como ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL QUE SE HAYA DESEMPEÑADO COMO RESIDENTE DE OBRA y/o INTERVENTORIA y/o CONTRATISTA, certificada en 1 contratos liquidados y ejecutados cuyo objeto este relacionado con la Construcción, Adecuación y/o Mantenimiento de infraestructura hospitalaria en instituciones prestadoras del servicio de salud y Debe Tener Estudios de Post Grado en Gerencia de Proyecto.	20

22.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (05 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta CINCO (05) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales o
ii) Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

22.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (05 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cinco (05) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 7 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

22.5 **VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (05 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de cinco (05) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Anexo 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

23. CRITERIO DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico de puntuación total. En este caso, la Unidad de Salud de Ibagué ESE USI tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate:

1. Se tiene como primer factor de desempate el factor económico.

2. La adjudicación del contrato se definirá a favor de quien haya radicado primero la propuesta en la plataforma SECOP II.

3. Si persiste el empate, la adjudicación del contrato se definirá utilizando el método aleatorio de la balota.

24. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

Se puede modificar el término de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de la oferta y antes de la adjudicación del contrato.

25. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

CONSTITUYEN CAUSALES DE RECHAZO LAS SIGUIENTES

1. Quienes se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

2. Cuando la propuesta supere le valor del presupuesto oficial, o de forma individual el presupuesto asignado para cada evento de conformidad con lo establecido en el valor estimado del contrato.

3. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecidas en el cronograma para el cierre de la contratación.

4. Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (jurídico, de experiencia, financieros) y hacen parte de estos las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

5. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

6. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas

7. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación pública

8. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas y obligaciones o actividades y cantidades del objeto contractual

9. Cuando en la propuesta económica no se cotizan la totalidad de los ítems

10. En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta, según Parágrafo 3 adicionado al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, mediante ley 1882 de 2018, en el cual se establece que "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

11. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo durante el Proceso de Contratación.

12. LA PROPUESTA ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBA PRESENTAR CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBE SURTIRLO A TRAVES DE LA PAGINA DEL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II www.colombiacompra.gov.co RAZON POR LA CUAL LOS PROVEEDORES DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE INSCRITOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y LA CREACION DEL USUARIO PROVEEDOR O PROPONENTE PARA LA PRESENTE LICITACION DEBERA ESTAR DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO POR EL MANUAL DE LA PLATAFORMA SECOP II.

13. Los proponentes deben presentar sus ofertas desde la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co , en los formatos contenidos en los anexos a los términos de condiciones, en las fechas establecidas en el cronograma y acompañada de los documentos requeridos.

La única manera de recibir observaciones, propuestas y demás documentos por fuera de la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co para la presente convocatoria pública de menor cuantía, será cuando el proponente presente CERTIFICADO DE INDISPONIBLIDAD de la plataforma de SECOP II, demostrando la imposibilidad de hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas para el cronograma, por tanto, se recibirán en medio magnético a través del correo juridica@usiese.gov.co , deben cumplir con las condiciones establecidas en los manuales vigentes establecidos por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

14. Cuando se presente inexactitud en la información suministradas por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la entidad pública podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y

exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

15. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO SARLAFT El proponente, su representante legal o su apoderado, según correspondas, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la financiación del terrorismo SARLAFT o en la Lista Clinton. El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero, y delitos fuertes o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionados con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

19. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra persona menor de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

20. El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentario Morosos – REDAM mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones a través del modelo e Servicios ciudadanos digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso

21. El no anexar las fichas técnicas o manuales donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas

26. OTRAS DISPOSICIONES:

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley. En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La ESE USI se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igual para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje) y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Articulo 5 sobre la selección objetiva, modificado por el articulo 5 de la ley 1882 de 2018

27. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este proceso

El contratista se obliga a evitar que sus empelados y/o familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.
En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, la Entidad cobrará y descontará de los saldos favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presentarán mérito ejecutivo.

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 008-2025

28 CRONOGRAMA DEL PROCESO. El cual se adjunta en Anexo No.09

29. MINUTA DEL CONTRATO: La minuta del contrato se encuentra en el Anexo 10

JORGE ARMANDO CABRERA GUITIERREZ
GERENTE
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Angie Juliett Rojas Millan – Asesor Jurídico Externo		Septiembre 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.			